

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE  
EL INSTITUTO CERVANTES  
Y LA UNIVERSIDAD A DISTANCIA DE MADRID, S.A. - UDIMA**

De una parte, el Sr. D. Juan Manuel Bonet Planes, Director del Instituto Cervantes, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 49/2017, de 27 de enero (BOE de 28 de enero), y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 7/1991, de 21 de marzo, por la que se crea el Instituto Cervantes, actúa en nombre y en representación del Instituto Cervantes, con domicilio a los efectos del presente convenio en la calle Alcalá, 49, 28014 Madrid, con NIF Q-2812007 I.

Y de otra parte, D<sup>a</sup>. Concepción Burgos García, Rectora de la Universidad a Distancia de Madrid, S.A. (en adelante UDIMA o la Universidad), nombrada con efectos desde 1 de octubre de 2016 por Acuerdo del Consejo de Administración de 14 de septiembre de 2016, de acuerdo a los artículos 12.i), 13.4.b) y 19 de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad, aprobadas por Decreto 38/2014, de 10 de abril (BOCM de 16 de abril) una vez oídos el Claustro Universitario, en reunión plenaria celebrada el día 12 de septiembre de 2016 y el Consejo Asesor, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2016, actúa en nombre y en representación de UDIMA, con domicilio a los efectos del presente convenio en Paseo General Martínez Campos 5, 28010 Madrid, con NIF A-81618894.

Los firmantes en nombre de ambas partes, manifiestan y aseguran que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente, de acuerdo con la normativa que les resulta de aplicación, para suscribir el presente convenio de colaboración y, a tal efecto,

**MANIFIESTAN**

- 
- I. Que el Instituto Cervantes es un organismo público sin ánimo de lucro, creado al amparo de la Ley 7/1991, de 21 de marzo, cuyos fines primordiales son la promoción universal de la lengua y la difusión de la cultura en el exterior, así como el fomento de cuantas actividades y acciones contribuyan a la consecución de los fines que tiene encomendados y a mejorar el conocimiento, el uso y la enseñanza del español como lengua extranjera.
  - II. Que la UDIMA (Universidad a Distancia de Madrid), que fue reconocida como universidad privada por Ley 1/2006, de 14 de junio de la Comunidad de Madrid y autorizado su puesta en funcionamiento y sus Normas de Organización y Funcionamiento por Decreto 131/2008, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno (BOCM de 18 de agosto de 2008), goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar dentro de su ámbito de actuación, y tiene como finalidad la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística, y que estos fines, dado su carácter educativo, son concurrentes o complementarios con los del Instituto Cervantes.



El Instituto Cervantes podrá acoger en prácticas a los estudiantes de la Universidad finalmente aceptados por el Instituto, previa solicitud realizada por los responsables de prácticas de la Universidad.

#### TERCERA.-

El desarrollo de las prácticas estará sujeto al régimen que se establece en el presente convenio. Los detalles concretos de cada una de las prácticas, se recogerán en anejos, que se incorporarán al convenio, de acuerdo con lo establecido en el modelo que forma parte del presente convenio.

En dichos anejos se establecerán entre otros, los datos referentes al estudiante, duración y período de la práctica, el régimen de permisos a que tenga derecho, junto con los datos identificativos del tutor de la Universidad y el del Instituto Cervantes, el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante, las condiciones de rescisión anticipada de la práctica y la protección de sus datos.

El anejo relativo a la práctica, será firmado por la Universidad, por el Instituto Cervantes y por el estudiante.

#### CUARTA.-

El estudiante desarrollará su estancia en prácticas bajo la dirección conjunta del tutor académico de la Universidad y del tutor del Instituto Cervantes.

El tutor del Instituto Cervantes establecerá las tareas a llevar a cabo por el estudiante, supervisará y orientará las actividades del estudiante y realizará un informe final sobre las aptitudes que haya demostrado durante su estancia en prácticas en el Instituto Cervantes, que remitirá al tutor académico de la Universidad.

El estudiante será evaluado por las prácticas desarrolladas por el tutor académico de conformidad con los procedimientos que establezca la Universidad.

El Instituto Cervantes se reserva la facultad de rescindir la estancia del estudiante en caso de no respetar lo previsto en este convenio y/o en el anejo correspondiente.

Los tutores de ambas partes se facilitarán, recíprocamente el acceso a sus respectivas entidades para el cumplimiento de los fines propios de su función.

#### QUINTA.-

Durante su estancia en prácticas en el Instituto Cervantes, el estudiante respetará las normas fijadas por el Instituto Cervantes relativas a horarios, normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales y realizará con diligencia actividades contenidas en su Proyecto Formativo de prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por el Instituto Cervantes bajo la supervisión del tutor de la Universidad.

Igualmente, el estudiante deberá guardar con absoluto rigor el secreto profesional y no utilizar en ningún caso las informaciones recogidas en el Instituto Cervantes con el objeto de dar publicidad o comunicación a terceros. Este compromiso será válido no sólo durante la práctica, sino una vez finalizada ésta. Esta circunstancia se recogerá en el mencionado anejo del estudiante. La notificación a la Universidad por parte del Instituto Cervantes de que el estudiante no ha respetado las normas, directrices e indicaciones



#### NOVENA.-

Ambas partes se comprometen a guardar absoluta confidencialidad sobre la totalidad de los datos, informaciones y documentación de todo tipo facilitados para el cumplimiento del presente convenio, así como al estricto cumplimiento de lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y toda la normativa de desarrollo de la misma, así como a lo establecido en cualquier otra normativa de Protección de Datos de Carácter Personal que resulte de aplicación en el país donde los alumnos realicen las prácticas.

Los datos personales que se recogen en este convenio y en los correspondientes anejos a suscribir con los estudiantes serán incorporados a los ficheros de datos de los que, en su caso, las Partes firmantes sean responsables a los efectos de llevar a buen fin el presente Convenio, adoptándose las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los mismos dirigiendo su solicitud por escrito al Instituto Cervantes, c/ Alcalá, 49, 28014 Madrid, y/o a la UDIMA (Universidad a Distancia de Madrid), en la siguiente dirección Carretera de La Coruña, Km 38,500- Vía de Servicio, nº 15, 28400, Collado Villalba - Madrid.

#### DÉCIMA.-

La Universidad certificará la labor realizada por el tutor externo de las prácticas llevadas a cabo por el estudiante, haciendo constar además el número de horas y el centro en el que se han realizado.

El tutor externo de prácticas, en el caso de que estuviera interesado en realizar cualquiera de las titulaciones impartidas por la Universidad, podrá beneficiarse de un 10% del precio de matrícula establecido.

#### UNDÉCIMA.-

El seguimiento y control de la ejecución de lo establecido en el presente convenio de colaboración se realizará mediante el intercambio de la información entre las partes y la elaboración de informes de evaluación y de valoración de los resultados (objetivos alcanzados, nivel de asistencia, de continuidad, grado de aceptación, etc.).

Se encarga expresamente la responsabilidad de este seguimiento a la Secretaria Técnica del Instituto de Idiomas de UDIMA, por parte de la Universidad y a la Jefa del Departamento de Selección e Inspección de la Dirección de RRHH por parte del Instituto Cervantes, quienes lo llevarán a cabo a través de sus respectivos equipos.

#### DUODÉCIMA.-

El presente acuerdo queda perfeccionado desde la fecha de la firma del último de los signatarios y su vigencia se extenderá por un período de 4 años, pudiendo prorrogarse en cualquier momento antes de su finalización por acuerdo de los firmantes por un nuevo período de 4 años.

Y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman, por duplicado y a un solo efecto, el presente convenio en todas sus páginas, en los lugares y fechas indicados.

... POR EL INSTITUTO CERVANTES



Juan Carlos García  
Madrid, a 7 de marzo de 2017

POR LA UNIVERSIDAD A DISTANCIA DE  
MADRID, S.A. (UDIMA)



Juan Carlos García  
Madrid, a 7 de marzo de 2017

El Instituto Cervantes se reserva la facultad de rescindir la estancia del estudiante en cualquier momento que este no respete lo previsto en el presente anejo, las normas fijadas por el Instituto Cervantes relativas a horarios, normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales, así como cuando a su juicio, la conducta o actuación del estudiante resulte, por causas imputables al mismo, ineficaz o perjudicial para los intereses y buen nombre del Instituto Cervantes.

Confidencialidad: El estudiante deberá guardar con absoluto rigor el secreto profesional y no utilizar en ningún caso las informaciones recogidas en el Instituto Cervantes con el objeto de dar publicidad o comunicación a terceros. Este compromiso será válido no sólo durante la práctica, sino una vez finalizada ésta.

Los datos personales que se recogen en este anejo, serán incorporados a los ficheros de datos de los que, en su caso, las Partes firmantes sean responsables a los efectos de llevar a buen fin el presente Programa de Prácticas, adoptándose las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los mismos dirigiendo su solicitud por escrito al Instituto Cervantes, c/ Alcalá, 49, 28014 Madrid, y/o a la UDIMA en la siguiente dirección: UDIMA (Universidad a Distancia de Madrid) Carretera de La Coruña, Km 38,500-Vía de Servicio, nº 15, 28400, Collado Villalba - Madrid.

El Instituto Cervantes      La Universidad a Distancia de Madrid, S.A.      El/la estudiante  
UDIMA

Madrid, de de 201

Madrid, 9 de 3 de 2017

Madrid, de de 201

